

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA

Bogotá D.C., primero de diciembre de dos mil veintidós.

En atención al informe Secretarial que antecede, el Despacho Dispone:

1. Del informe de valoración de apoyos emitido el 30 de septiembre de 2022 por la Defensoría del Pueblo (índices 035 y 037), se CORRE traslado a las partes involucradas en el proceso, así como al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado por el termino de diez (10) días (numeral 6 del artículo 38 de la Ley 1996 de 2019). **Secretaría proceda conforme lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 2213 de 13 de junio de 2022.**

2. Así las cosas, y conforme a lo consignado en dicho informe de valoración de apoyos, siendo procedente según con lo dispuesto en el numeral 5º del artículo 38 de la Ley 1996 de 2019¹, se ORDENA VINCULAR a la actuación al señor LEANDRO BLANDON POVEDA, en condición de yerno de la persona en condición de discapacidad ELSA BARRIOS PARRA.

2.1. De la demanda y sus anexos córrase traslado por el término legal de diez (10) días, dando aplicación a lo dispuesto en los artículos 291 y 292 del C.G.P., en concordancia con el artículo 8 de la Ley 2213 de 13 de junio de 2022. (numeral 5º artículo 38 Ley 1996 de 2019).

3. Notifíquese al Agente del Ministerio Público adscrito a esta Sede Judicial.

Notifíquese

ANDRÉS FERNANDO INSUASTY IBARRA
JUEZ

¹ “(...) 5. Antes de la audiencia inicial, se ordenará notificar a las personas identificadas en la demanda y en el informe de valoración de apoyos como personas de apoyo (...)”.

YPD

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D. C.

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICO POR ESTADO

No. 205 de 2/12/2022 a la hora de las 8:00 a.m.

SANDRA ROZO RODRÍGUEZ

Secretaria

Firmado Por:

Andres Fernando Insuasty Ibarra

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Familia 019 Oral

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5679cb0b1e716c2cc27d5cbc2591f1b39602cfd8ea1a3740ba574391689ee32f**

Documento generado en 01/12/2022 03:24:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>